

PwC InterAméricas

Tax News



Acuerdo Ministerial 178-2012

Derechos arancelarios a la importación para los vehículos automotores terrestres.

Guatemala – Mayo 2012 – Boletín No. 7

PwC InterAméricas

República Dominicana y la Región

Ramón Ortega

ramon.ortega@do.pwc.com

Guatemala

Edgar Mendoza

edgar.mendoza@gt.pwc.com

El Salvador

Edgar Mendoza

edgar.mendoza@gt.pwc.com

Carlos Morales

carlos.morales@sv.pwc.com

Honduras

Ramón Morales

ramon.morales@hn.pwc.com

Nicaragua

Andrea Paniagua

andrea.paniagua@do.pwc.com

Francisco Castro

francisco.castro@ni.pwc.com

Costa Rica

Carlos Barrantes

carlos.barrantes@cr.pwc.com

Panamá

Francisco Barrios

francisco.barrios@pa.pwc.com

El día de hoy fue publicado en el Diario Oficial el Acuerdo Ministerial 178-2012 del Ministerio de Economía, en el que se da a conocer la resolución número 285-2012 del Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO-LXII) mediante la cual se aprobó la modificación, en la parte II del arancel centroamericano de importación, de los derechos arancelarios a la importación de los vehículos automotores terrestres, vigente a partir del 01 de julio de 2012.

El Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, tiene clasificados los vehículos automotores terrestres con niveles arancelarios del 4, 10, 15 y 20%, sin embargo con esta resolución los mismos bajan a una tasa del 0%.

De acuerdo al artículo 181 inciso 2) de la Ley de Actualización Tributaria, Decreto número 10-2012 del Congreso de la República, donde establece que el Impuesto Específico a la Primera Matrícula de Vehículos Automotores Terrestres, contenida en el Libro II del Decreto número 10-2012 del Congreso de la República, entrará en vigencia al día siguiente a la publicación de la resolución que autorice una tasa del 0% a los Derechos Arancelarios a la importación de vehículos terrestres descritos.

Tax News es un órgano informativo de: Tax & Legal Services (Línea de Servicio de PwC)

Este documento ha sido actualizado para el uso exclusivo de clientes, amigos y personal de PwC Guatemala y la red de firmas PwC; queda expresamente prohibida su reproducción, réplica o interpretación sin la previa y expresa autorización de PwC. Debido a la constante modificación de las leyes tributarias, la aplicación de los conceptos contenidos en el presente documento sin previa consulta a PwC, es de la exclusiva responsabilidad del ejecutante.

© 2012 PricewaterhouseCoopers, S.A. Todos los derechos reservados. PwC se refiere a la firma miembro de Panamá y en algunas ocasiones podrá referirse a la red de PwC. Cada firma miembro es una entidad legalmente separada. Ver www.pwc.com/structure para más detalles.